

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0034**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 26 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 086

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **CARLOS ADRIAN GRAJALES** en contra de la sociedad **SUPPLIES INDUSTRIALES S.A.S.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 16° contiene literales que deberá eliminar e incluir en el acápite respectivo.

2.- La pretensión segunda no tiene fundamento fáctico por lo que deberá corregirla.

3.-La pretensión novena condenatoria contiene literales que deberá eliminar e incluir en el acápite correspondiente.

5.- Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

6- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN ANDRES TRIANA ROJAS con C.C. No. 1.053.767.857 y T.P. No. 248.182 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 030 de marzo 01 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA